



DANIEL BEFELER SCHARF, NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA ABIERTA EN SAN JOSE, BARRIO TOURNÓN, OFICENTRO TORRES DEL CAMPO, TORRE UNO, SEGUNDO PISO, CARNE SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO, CERTIFICA:

PRIMERO: Que con vista en la Sección Mercantil del Registro Público de Costa Rica, Sistema Digital, bajo la cédula jurídica tres- ciento uno- trescientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y tres, se encuentra inscrita y con su plazo social vigente la sociedad **UNIMARK FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con domicilio social en San José, de la Iglesia Santa Teresita, seiscientos metros al este, casa número tres mil trescientos ochenta y siete, cuyo capital social es la suma de **DIEZ MIL** colones, representado por cien acciones comunes y nominativas de cien colones cada una, totalmente suscritas y pagadas. El señor **Tomás Federico Nassar Pérez**, mayor, casado una vez, abogado, ciudadano costarricense, cédula de identidad costarricense número uno-quinientos ocho-quinientos nueve, vecino de San José, es el **PRESIDENTE** con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma ostentando la representación judicial y extrajudicial de la sociedad. Así mismo se hace constar con vista del Libro de Registro de Accionistas que debidamente legalizado lleva la sociedad que el capital accionario pertenece a las siguientes personas: **Tomás Federico Nassar Pérez**, mayor, casado una vez, abogado, ciudadano costarricense, cédula de identidad costarricense número uno-quinientos ocho-quinientos nueve, vecino de San José y la sociedad costarricense **Unimark Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento noventa y ocho mil dos, son dueños cada uno de cincuenta acciones comunes y nominativas. **SEGUNDO:** Que con vista en la Sección Mercantil del Registro Público de Costa Rica, Sistema Digital, Bajo la cédula jurídica tres- ciento uno- ciento noventa y ocho mil dos, se encuentra inscrita y con su plazo social vigente la sociedad **UNIMARK SOCIEDAD ANÓNIMA**, con domicilio social en San José, Goicoechea, San Francisco, Oficentro Torres del Campo, torre uno, segundo piso, cuyo capital social es la suma de **DIEZ MIL** colones representado por veinte acciones comunes y nominativas de quinientos colones cada una, totalmente suscritas y pagadas. Así mismo se hace constar con vista del Libro de Registro de Accionistas que debidamente legalizado lleva la sociedad que el capital accionario pertenece a las siguientes personas: **Tomás Federico Nassar Pérez**, mayor, casado una vez, abogado, ciudadano costarricense, cédula de identidad costarricense número uno-quinientos ocho-quinientos nueve, vecino de San José es dueño de catorce acciones, **María Lupita Quintero**

DANIEL BEFELER SCHARF



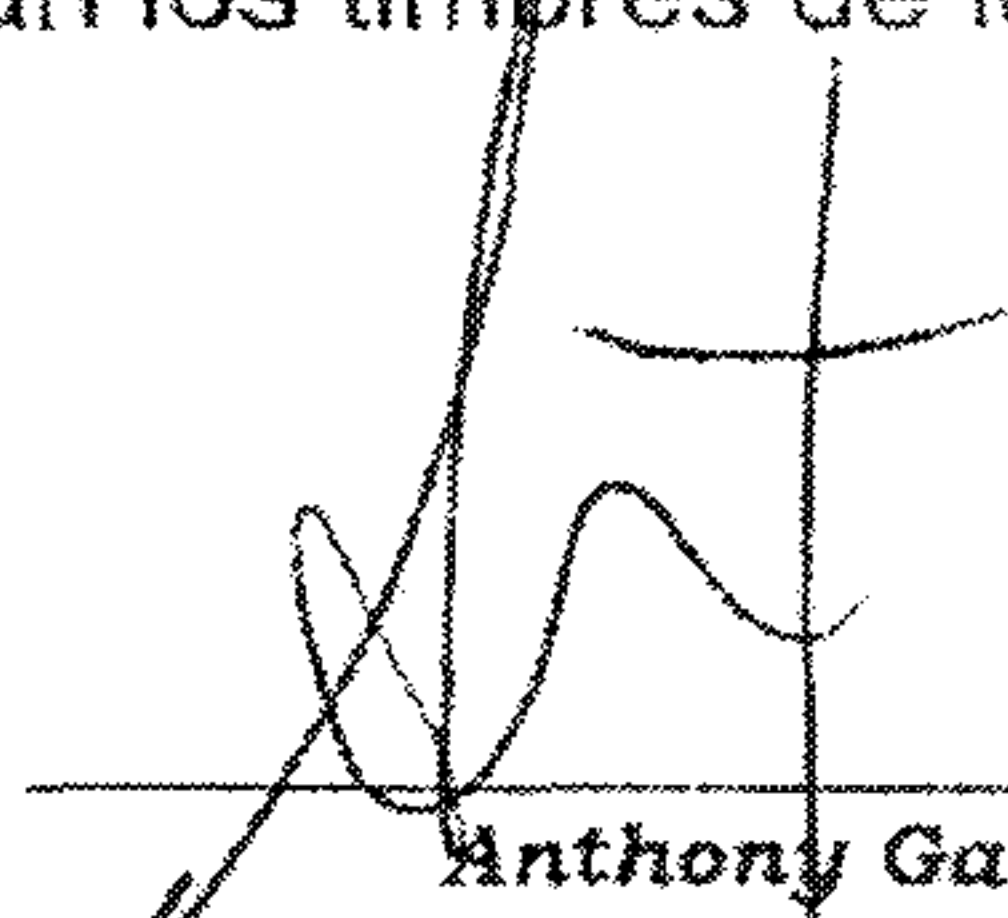
1 0 7 8 6 0 6 8 0

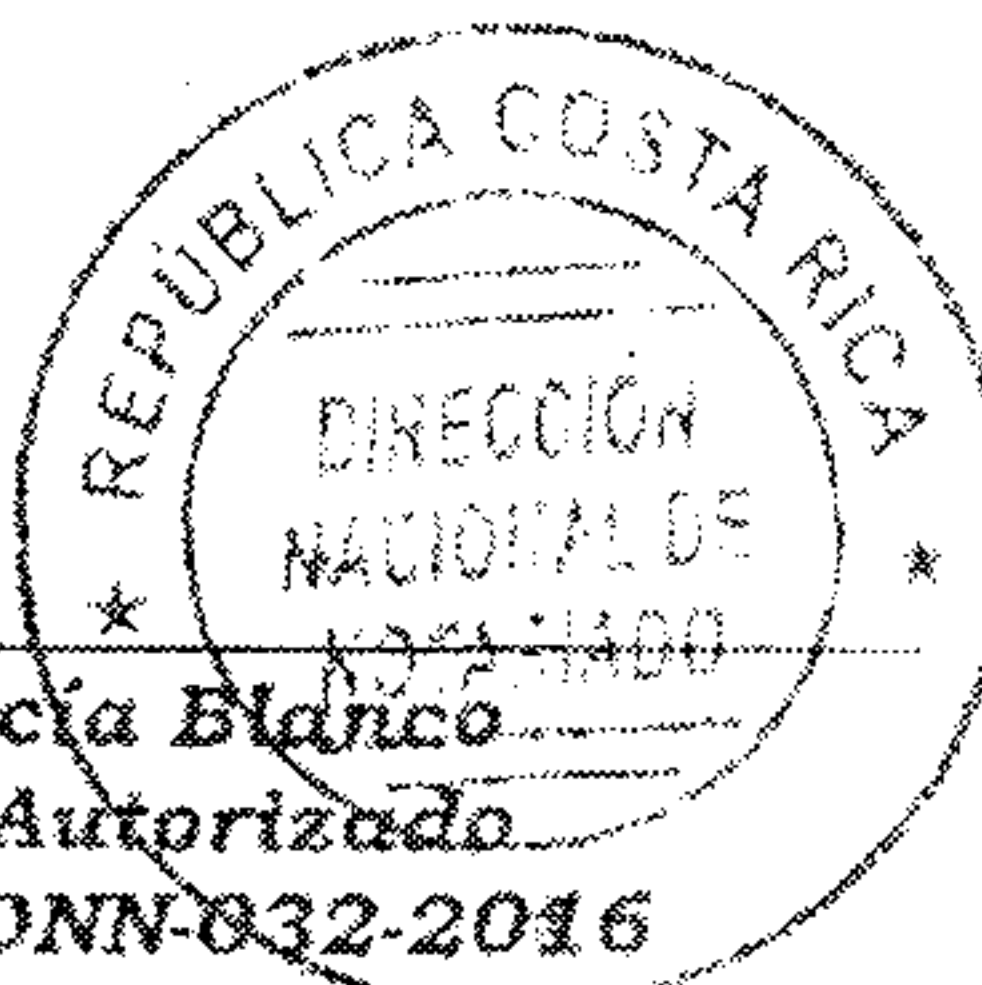




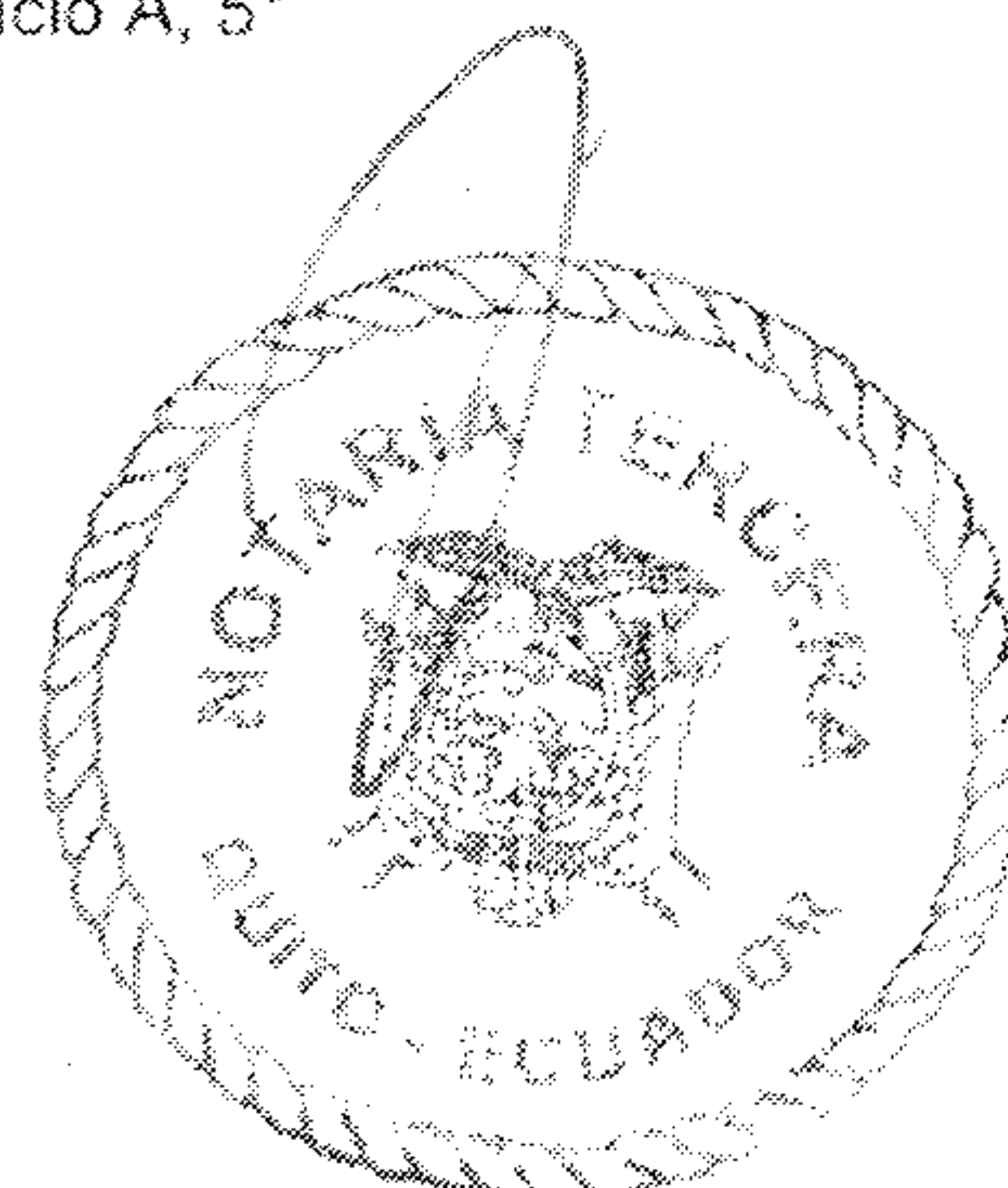
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **DANIEL BEFELER SCHARF**, CÉDULA **107860680**, CARNÉ NÚMERO **7261**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **diez horas nueve minutos del veintiseis de enero del año dos mil diecisiete**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


Anthony García Blanco
 Funcionario Autorizado
 Res. No. RE-DE-DNN-032-2016



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°
 piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede en 0420 hoja(s) es igual al documento
presentado ante mí

Quito, 06 FEB. 2017

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: AC0U7Q5YMPM
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony García Blanco
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the stamp/stamp of - Est revêtu du sceau de/du sceau de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - À)

6. El: 01/02/2017
(On - Le)

7. Por: Elba Rivas Camacho, Oficial de Autenticaciones
(By - Par / Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



9. Sello
(Seal - Sceau)

8. No.: 363185
(Under number - Sous le numéro)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: THOMAS FEDERICO NASSAR PEREZ
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Ésta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000362347

A-11 0362347